



Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: Prestar servicios para apoyar a la Secretaría Distrital de Hacienda en las acciones establecidas en el marco del plan anticontrabando del convenio entre la SDH y la Federación Nacional de Departamentos, relacionadas con la gestión de acciones operativas y de control de los impuestos al consumo de cervezas nacionales y extranjeras y cigarrillos importados.

PERFIL REQUERIDO.

Formación: Título profesional en Derecho, Administración de Empresas, Contaduría o Economía, con Tarjeta Profesional en los casos que lo establezca la Ley.

Experiencia general: 48 meses de experiencia profesional, dentro de los cuales, 24 meses de experiencia específica en auditoría o procesos de determinación o acciones en procesos de determinación y control tributario.

Idoneidad o Experiencia relacionada con el área a contratar: 24 meses de experiencia específica en auditoría o procesos de determinación o acciones en procesos de determinación y control tributario.

No. de personas solicitadas: 2

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta de la dependencia, porque de acuerdo con el manual de funciones:

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

2. En esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, por lo cual se solicitará autorización expresa del Secretario de Hacienda con la respectiva sustentación de esta Dirección sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

3. Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios.

4. Criterios:

* Criterio funcional: La función contratada no está referida a las que usualmente debe adelantar la



entidad pública, en los términos señalados en el reglamento, la ley y la Constitución, a las que deben ejecutarse mediante vínculo laboral, porque: Las actividades que se desarrollarán no corresponden a funciones permanentes propias del área y por lo tanto no están señaladas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, ni son ejercidas por los servidores públicos de la dependencia.

* Criterio de igualdad: Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal y, además no se dan los elementos de subordinación, dependencia y remuneración de la relación laboral, luego es posible la contratación pública, porque: Para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la entidad y goza de plena autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.

* Criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad: No se han suscrito contratos sucesivos para atender esta situación, menos con la misma persona, luego no se presenta el ánimo de la administración por emplear de modo permanente y continuo los servicios de una misma persona: El tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto no se requiere la continua prestación del servicio por parte de la misma persona.

* Criterio de la excepcionalidad: Puede acudir a la contratación pública porque: Corresponden a funciones nuevas que generan carga de trabajo adicional, las cuales no pueden ser asumidas por los funcionarios de planta de la dependencia y se requiere su contratación de manera transitoria

Solicita: FLOR MIRIAN GUIZA PATIÑO FLOR MIRIAN GUIZA PATIÑO - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. DETERMINACION



CERTIFICACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que con base en la solicitud emitida por FLOR MIRIAN GUIZA PATIÑO FLOR MIRIAN GUIZA PATIÑO - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. DETERMINACION y, de acuerdo con la justificación, objeto y perfil especificado, se constató que Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Se expide en Bogotá, D.C., el

KATY MINERVA TOLEDO MENA
Subdirector(a) del Talento Humano

Proyectó:



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL SECRETARIO(A) DISTRITAL DE HACIENDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de manera atenta solicito su autorización para la celebración de (los) contrato(s) de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, de acuerdo con la justificación e información registrada en el documento de especificaciones y condiciones técnicas.

Informo que en esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al de (los) contrato(s) que se pretende(n) suscribir.

JUSTIFICACION

- Cantidad de contratos con el mismo objeto: 2
- Tiempo de duración de los contratos: Once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, en todo caso el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021.
- Perfil requerido: Título profesional en Derecho, Administración de Empresas, Contaduría o Economía, con Tarjeta Profesional en los casos que lo establezca la Ley. Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional, dentro de los cuales, veinticuatro (24) meses de experiencia específica en auditoría o procesos de determinación o acciones en procesos de determinación y control tributario.
- Necesidad: Se requiere la contratación de estos 2 profesionales para llevar a cabo el cumplimiento de las actividades establecidas dentro del PLAN DE ACCIÓN E INVERSIÓN del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PM 017 DE 2021. Dichas actividades no hacen parte de las funciones que adelanta actualmente la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, por lo que no existen más servidores en la dependencia para realizar este trabajo, siendo sólo estos dos profesionales quienes se encargarán de estas labores.

La presente solicitud de contratación se enmarca dentro del propósito de la Secretaría Distrital de Hacienda de reducir la evasión de los impuestos al consumo en el D.C., por medio de la implementación de estrategias tendientes a aumentar el número de contribuyentes y de realizar un control eficiente de las obligaciones tributarias distritales, aplicando modelos de priorización y acciones que incrementen la percepción del riesgo por incumplimiento en el pago de los impuestos, en desarrollo de lo establecido en el Programa de Gobierno de la señora Alcaldesa Claudia López, 2020-2023, de alcanzar “una ciudad que promueve y apalanca el desarrollo económico regional con nuevas fuentes de trabajo e ingreso basadas en la inteligencia, la ciencia, la innovación, la tecnología y la sostenibilidad.”

La ejecución del Plan Anticontrabando en el Distrito Capital tiene como antecedente el acuerdo de inversión y cooperación suscrito el 19 de junio de 2009 entre la República de Colombia, en nombre de algunos departamentos, el Distrito Capital, la Compañía Colombiana de Tabaco S.A., Philip Morris Colombia S.A y algunas de sus filiales; para financiar entre otros, los programas relacionados con la



implementación de prácticas y procedimientos comerciales respecto a la codificación y monitoreo del embarque de cigarrillos.

Derivado del acuerdo marco de inversión y cooperación, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Federación Nacional de Departamentos suscribieron el Convenio Interadministrativo N° PM 017 de 2021, con el objeto de “aunar esfuerzos para apoyar la lucha de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de éstos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Distrito Capital en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley”; cuyo alcance se dispuso a través de la implementación de cuatro líneas del Programa Anticontrabando, así: Capacitación y Participación Ciudadana, Comunicaciones, Fortalecimiento de Grupos Operativos y Análisis de la Información.

Para estos fines, la Secretaría Distrital de Hacienda ha previsto la contratación de un equipo operativo de profesionales multidisciplinario para apoyar la intervención del programa anticontrabando que adelantará la Subdirección de Determinación en el año 2021, orientado al cumplimiento de la meta 2 de “Desarrollar 4 campañas de lucha y control a la evasión” del proyecto de inversión 7580 “Fortalecimiento del Servicio y Control Tributario en Bogotá”, el cual hace parte del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

En caso de no efectuarse esta contratación se correría el riesgo de no ejecutar los recursos asignados y girados por la Federación Nacional de Departamentos a la Secretaría Distrital de Hacienda y, por lo tanto, de configurarse incumplimiento del Convenio Interadministrativo N° PM 017 de 2021.

De igual manera, se perdería la oportunidad de asegurar el levantamiento de la información del mercado de los productos gravados con los impuestos al consumo en Bogotá D.C., de su procesamiento estadístico, de su análisis, y georreferenciación, y del diseño y estructuración de lógicas de control a partir de esta información, dirigidas al control de la evasión y del contrabando en la jurisdicción del Distrito Capital.

Los recursos para la ejecución de los contratos que se derivan de este convenio provienen de los aportes realizados por la Federación Nacional de Departamentos al Distrito Capital, para lo cual expidió el CDP No. 2021000022 del 19 de enero de 2021.

La línea de FORTALECIMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS comprende el conjunto de personas que ejecutan el programa Anticontrabando en Bogotá D.C, entre los cuales se encuentran 2 gestores, cuyo propósito es realizar acciones de fiscalización y control de cigarrillos, licores y cervezas producidos, distribuidos y/o comercializados en el Distrito Capital, controlando el contrabando de estos productos, bajo la supervisión de la Subdirección de Determinación de la Dirección de Impuestos de Bogotá.

ACTIVIDADES:



Para la ejecución del convenio, se aprobó por parte de la Federación Nacional de Departamentos, el Plan de Acción e Inversión, el cual incluye dentro de la línea de FORTALECIMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS (para lo cual lo cual se requiere la contratación de los OPS que se solicitan en entre proceso) y que deben desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar actividades de seguimiento y control a las rentas distritales a través de mínimo 5 visitas de control al mes de los grupos operativos de rentas con base en los estudios de Georreferenciación.
- Participar y apoyar los operativos de impacto del Programa Anticontrabando que se realicen. La participación dependerá de las solicitudes de acompañamiento que se realicen por parte de las entidades encargadas.
- Reportar los cierres de establecimientos en el Distrito Capital que se llevan a cabo durante cada mes.

Adicional a lo anterior, el grupo operativo, del cual harán parte los 2 gestores a contratar, realizará:

- Acciones de control a por lo menos 30 cerveceras artesanales en el Distrito Capital de las que se tiene indicios de incumplimiento de las obligaciones de registro de sus establecimientos y no declaran ni pagan el impuesto al consumo.
- Acciones de control a tabacaleras con el fin de evidenciar los inventarios reales de mercancías y detectar posibles desviaciones en las declaraciones de los impuestos al consumo de cigarrillos extranjeros.
- Proyección de los actos administrativos de Determinación de los impuestos que se deriven de las acciones de control previamente señaladas.
- Apoyar el levantamiento de la información que se requiera para la estimación del contrabando de los sectores donde se realizan los operativos.



AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIO(A) DISTRITAL DE HACIENDA

El (La) Secretario(a) Distrital de Hacienda, de conformidad con la solicitud realizada en este mismo documento, autoriza expresamente la realización de (los) contrato(s), con el objeto y demás especificaciones allí señaladas

JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES - SECRETARIO DE DESPACHO - DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA.

Secretario(a) Distrital de Hacienda